

GARCÍA MANRIQUE, Ricardo, *El valor de la seguridad jurídica*, editorial Fontamara, México, 2007, 301 pp.

En el eterno debate entre las relaciones del derecho y la moral, la calificación de la seguridad jurídica toma cuerpo como una cuestión central e ineludible. Todas las desavenencias entre los positivistas y los iusnaturalistas más acérrimos afloran irremediabilmente al saltar a la arena del combate por este tema.

En la obra *El valor de la seguridad jurídica*, el profesor Ricardo García Manrique elabora una exposición amplia y de meridiana claridad sobre este debate, en el que se han enzarzado muchos comentaristas, a veces con poca fortuna. Hemos mentado, por de pronto, las dos virtudes principales de esta obra: su ambición y su limpia exposición, lejos de tendencias reduccionistas ni apologías vehementes. La exposición bien podría calificarse de «clásica», en el sentido más elogioso del término, pues su voluntad no puede ser más didáctica y clarificadora, manteniendo durante todos los capítulos una lectura sobria y serena de los diferentes autores, no exenta de finos matices y de atinados comentarios.

La pregunta por la seguridad jurídica empieza en las dudas acerca de los fundamentos de cohesión de la *pólis*, y tiene una traducción cristiana en San Agustín, autor que sirve a García Manrique para iniciar una singladura histórica por algunos de los hitos en este debate, deteniéndose en Bodin, Hobbes y Locke, para llegar finalmente a Bentham y a Radbruch. La pretensión no es la de agotar cada uno de los temas, sino la de preparar un escenario en el que estos autores puedan ser invocados en el debate contemporáneo, al que se reserva la segunda parte del libro.

En ésta, se plantea fundamentalmente –aún sin explicitarlo– un análisis kantiano de la moralidad, pues es necesario arrojar luz sobre la confusión entre medios y fines, una de las causas de divergencia y desconcierto entre los diferentes autores. La tesis central es que no deben confundirse la seguridad jurídica, la teleología moral y los medios jurídicos usados. Tanto para el positivismo como para el iusnaturalismo (y también para posturas híbridas) no debería darse una confusión entre la seguridad jurídica entendida como un medio para lograr un fin, y el fin moral en sí mismo, inherente –según Kant– a todo acto humano. Decíamos, pues, que la obra reviste un carácter kantiano porque para el filósofo prusiano el conocimiento de los medios no debe interactuar con la decisión moral. La separación conceptual entre las dos primeras *Críticas* de Kant estriba en que, en el plano filosófico, conocimiento y decisión están aislados, unidos por la «conformidad de fines» de la *Crítica del Juicio*. Es por ello que el conocimiento de la seguridad jurídica debe estar netamente deslindado de la decisión, y la cuestión relevante en el tema que nos ocupa es la estrictamente teleológica. En este sentido, por ejemplo, Radbruch y Fuller podrían presentar una sistematización teleológica de la seguridad jurídica, fundamentada –*sui generis*– en la moralidad interna o inherente al derecho; sin embargo, esta es una conexión que cualquier positivista –aun incluyente– consideraría estéril. En puridad, el debate establecido en estos términos –pese a los esfuerzos de conciliación que hace el autor– parece casi imposible.

Realmente, la cuestión central en el concepto de la seguridad jurídica –y tesis de este libro– es remarcar que se trata de un medio para conseguir un fin moral, no un bien moral en sí mismo. En todo caso, al revés: si la adecuación

de los medios y los fines hacen que el sistema jurídico sea técnicamente tan perfecto que desprenda un hábito de excelencia, puede ser que los juristas –y, por extensión, cualquier ciudadano– sientan cierto deber moral hacia él. En los trabajos que habían precedido a este libro, García Manrique subrayaba el escaso valor moral de la seguridad jurídica. Precisamente un sistema jurídico tendría valor en sí mismo –un valor, por otra parte, no moral sino técnico– cuando el cañamazo jurídico esté enhebrado sobre unas bases intrínsecas, rigurosas y estrictas. El hecho de que éstas, gracias a su inherente seguridad, posibiliten una moral que contribuya a una sociedad más justa es, en todo caso, una conclusión certera, pero no universal, puesto que no necesariamente la seguridad jurídica otorga confianza moral en los ciudadanos ni crea valores propios de una sociedad en los que impera la justicia: en las dictaduras han existido leyes técnicamente excelentes, que no necesariamente han perseguido un ideal de justicia ni han coadyuvado a conseguir ningún fin loable moralmente.

Este excelente libro de Ricardo García viene a cerrar, por tanto, un debate enconado sobre si la seguridad jurídica tiene valor moral alguno. El planteamiento decididamente moderno de la obra deslinda ya el conocimiento y la decisión, la técnica y la moral, y muestra la imposibilidad de su relación en el campo de la seguridad jurídica.

Las conclusiones de la obra podrían parecer escuetas, pero realmente no lo son. Al contrario, en un libro cuyo planteamiento es lógicamente tan riguroso y cuya ejecución sigue coherentemente un rumbo argumentativo tan acertado como implacable, la finalidad de la obra no estriba tanto en reconocer los aciertos de muchos de los autores clásicos y modernos expuestos en el debate, cuanto en reconocer que esta controversia –al igual que la de la falacia naturalista u otros temas que podrían prestarse a una confusión entre términos epistemológicos y morales– debería ya tocar a su fin o, como mínimo, plantearse de una forma más flexible y abierta a la filosofía.

Tanto por su estructura como por su contenido esta obra merece una recomendación entusiasta. Incluso después de haber mantenido un diálogo cortés y elegante con Kelsen, Hart, Ross, Radbruch... concluye de forma llana, pero convincente: «En realidad, esto sólo significa que el trabajo bien hecho puede tener valor moral si sirve a valores morales, pero no que el criterio para medir el trabajo bien hecho tenga, en sí, un valor moral». Por nuestra parte, añadimos que este estudio de García Manrique, sin entrar en su «valor moral», es, sin duda, «un trabajo bien hecho».

Rafael RAMIS BARCELÓ
Universitat Pompeu Fabra